



MUNICIPALIDAD DE CRESPO

Información Parcelaria

25 de Mayo 943 - IVA Exento - CUIT 30-99905389-7

Datos de la Parcela

N° Registro: 10.423	Domicilio Parcelario: Diamante 1121	Zona: C
N° Parcela: 3	N° Lote:	En Loteo: NO
Partida Provincial: 253609	Manzana: Manzana 536	Baldío: SI
Plano mensura: 181.765	Fecha Mensura: 07/12/2010	En Posesión: NO
Superficie Terreno: 271,70	Metros de Frente: 11,00	Propiedad Horizontal: NO
Avalúo Terreno: 570.570,00	N° Matrícula: 191099	Exento Recargo Baldío: NO
Avalúo Mejoras: 0,00	Fecha Alta: 01/01/2007	

Domicilio Postal

Domicilio: Enrique Carbó 236	C.P.: 3116
Localidad: Crespo - Entre Ríos	

Datos de Propietario/s

Inscripción Título: 24/08/2011

Prefijo:

Sufijo:

Propietario	CUIM	Titular
Pagliaruzza Carlos Dante	20-22267495-7	SI

Datos de Mejoras de la Parcela

Estado Mejora	Año de construcción	Superficie	Categoría
---------------	---------------------	------------	-----------



MUNICIPALIDAD DE CRESPO

25 de Mayo 943 – IVA Exento – CUIT 30-99905389-7

Crespo, 02 de febrero de 2024.

NOTIFICACIÓN Y CITACIÓN

PAGLIARUZZA, CARLOS DANTE.

ENRIQUE CARBÓ N° 236.

3116 – CRESPO – ENTRE RÍOS.

En su carácter de Contribuyente Responsable de la Tasa General Inmobiliaria del inmueble ubicado en calle **DIAMANTE N° 1121**, de la ciudad de Crespo (E. Ríos), con una superficie de **271,70 m²**, individualizado como Registro N° **10.423**, Manzana N° **536**, Parcela N° **3**, Partida Provincial **253.609** hacemos saber a Ud. que en fecha **01/02/2024** se ha labrado **ACTA DE INFRACCIÓN N° 017/24** al Art. 1° de la Ord. N° 63/19 (sobre desmalezamiento y limpieza de terrenos), cuya copia se adjunta.

Por tal motivo, se lo intima para que en un plazo de cinco (5) días hábiles desde que sea notificada la presente, comparezca mediante escrito presentado en Mesa de Entrada Municipal y dirigido al Juzgado de Faltas de Crespo, para formular su descargo y ofrecer pruebas en resguardo de su derecho, bajo apercibimiento de ser juzgado en rebeldía (conforme arts. 81 y 82 de la Ord. N° 70/96)

Asimismo se hace saber que, dentro del plazo de citación, también podrá formular su descargo y ofrecimiento de pruebas, por correo electrónico a la siguiente dirección:

juzgadodefaltas@unicrespo.gob.ar

Atentamente.

Candela I. Bauer
Área de Inspecciones Generales
MUNICIPALIDAD DE CRESPO

<i>Recibí un ejemplar del mismo tenor que el presente, quedando formalmente notificado.</i>	<i>Ejemplar para el ciudadano fijado en un lugar seguro del domicilio por:</i>	MUNICIPALIDAD DE CRESPO Agente Municipal interviniente:
Firma:	SE DEJA BUZÓN	Firma:
Apellido y Nombre:	Negativa a recibirlo:	Aclaración: VALENTÍN FRANCO
DNI:	No haber sido atendido: X	Fecha de entrega: 9/2/2023
Carácter del firmante:		Hora: 9:00
Fecha de recepción: / /		

1ER VISITA = 6/2
2DA VISITA = 7/2
3ER VISITA = 8/2



ACTA DE INFRACCIÓN

N° 017/24

En Crespo, a los 01 días del mes de FEBREPO de 2024 siendo las 9:40 horas, se constituye/n Bauer Candela Ivana Inspector/qs del Juzgado de Faltas Municipal, en calle DIAMANTE N° 1121 de Crespo, Entre Ríos, propiedad de PAGLIAPUZZA CARLOS DANTE y se constata que en el terreno se observan pastizales muy altos por lo que se debe proceder a realizar la limpieza y el desmalezado del mismo.

Infringiendo el/los art/s 1º de la/s Ord. 63/19, por lo que queda emplazado a comparecer ante el Juzgado de Faltas dentro de los cinco (5) días hábiles de notificado. Se adjuntan imágenes fotográficas.-

Art. 81 ord.70/96: El agente que compruebe la infracción, emplazará en el mismo acto al imputado para que comparezca ante este Juzgado de Faltas dentro de los cinco días hábiles de notificado, bajo apercibimiento de poder el Juez de Faltas hacerlo comparecer por la fuerza pública y de que se considere su incomparencia circunstancia agravante, entregando al presunto infractor copia del acta labrada, que deberá tener el emplazamiento y el apercibimiento precedente, y si ello no fuera posible, se le hará llegar copia del acta. Si por las características de la infracción se interviene mercadería o el agente actuante estime que se afecta la salud o la seguridad pública, se emplazará al imputado para que comparezca ante el Juzgado de Faltas, dentro del día hábil siguiente, bajo los apercibimientos precedentes y asimismo de que se decretará el comiso de la mercadería sin más trámite y sin perjuicio de las demás sanciones que pudiere corresponder. Si en el acto de constatación no fuera posible identificar al propietario o conductor del vehículo, se labrará el acta respectiva y los datos de identidad y domicilio se consignarán posteriormente en base a los datos obtenidos en los registros correspondientes.

Art. 82 Ord.70/96: En el mismo acta de comprobación se incluirá el especial apercibimiento de que el imputado será Juzgado en rebeldía si no compareciere ante el Juez en los términos del Art. 81, salvo que mediara un impedimento justificado, el que deberá ponerse en conocimiento del Juez dentro del término de citación.

Candela I. Bauer
Área de Inspecciones Generales
MUNICIPALIDAD DE CRESPO

Notificado

Firma y Sello

INSPECTORES